

**AVERIGUACION PENAL EN FISCALIA  
ABOGADOS EN VENEZUELA CARACAS**

**[www.protejase.com.ve](http://www.protejase.com.ve)**

**[asomivis@gmail.com](mailto:asomivis@gmail.com)**

**+58 0212 753-9207**

**+58 0212 753-4220**

**+58 0212 753-7186**

**+58 0212 753-7258**

## **MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ – AVERIGUACION PENAL EN FISCALIA**

Todo ciudadano debe conocer cuál es la diferencia entre la denuncia y la acusación penal. La denuncia penal que ejerce una persona es un derecho y garantía de orden constitucional. Cuando se denuncia a alguien por la presunta comisión de un delito penal y luego la Fiscalía advierte que no hubo delito, no existe ningún tipo de responsabilidad para el denunciante. Mientras que si un sujeto acusa a otro y, más tarde, la Fiscalía declara que no se incurrió en delito, sí podría exigirse responsabilidad (penal y civil) al acusador. En la segunda eventualidad, el acusador se convierte en acusado por no haber demostrado los hechos criminosos que fueron atribuidos otrora a un individuo. Una vez ordenado el inicio del proceso penal por la Fiscalía, ésta se dedicará a la averiguación y recolección de los elementos de convicción contra el procesado. Es una tarea reservada no sólo al fiscal que lleva la causa, sino también a los órganos de policía, esto es, al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc). La etapa de mayor importancia del juicio penal es la Preliminar por cuanto en ella se busca identificar las pruebas del delito. El imputado tiene derecho a proponer un Acuerdo Reparatorio para ponerle fin al proceso penal. Es la indemnización o pago efectuado por el agente causante del daño a favor del denunciante. Muchos son los Acuerdos Reparatorios suscritos con el objeto de resarcir los daños y perjuicios sufridos por la víctima. Los tribunales penales, las fiscalías y las sedes de comisarías o policías son las destinadas por la legislación penal para la averiguación de los hechos denunciados. La defensa penal en los juicios requiere de abogados con alta experiencia profesional. No se permite improvisar a la hora de desvirtuar las imputaciones formuladas por la Fiscalía. Existen diversas técnicas legales para preparar la argumentación de los descargos con el objeto de alcanzar la absolutoria, sobreseimiento o terminación definitiva del proceso. Por último, la presunción de inocencia es un derecho constitucional (artículo 49 de la Carta Magna venezolana) hasta que recaiga sentencia de culpabilidad contra el imputado. Este principio rector aplica por igual en toda averiguación penal, ya sea por legitimación de capitales, ilícitos cambiarios o tráfico ilegal de dólares. Son averiguaciones penales llevadas por la Fiscalía y el Cicpc, donde se constatan allanamientos o visitas domiciliarias en la búsqueda de pruebas que incriminen al investigado por esos delitos.

Abogado Litigante.  
Profesor UCV, UCAB y USM.